

ADY

**Modelo de solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de FIM / FIAMM**

D. Manuel Martínez Jerez, con DNI número 24.258.738-V, en calidad de apoderado, y D. Alfonso García Aragoneses, con DNI número 2.698.221-E, en calidad de apoderado, en nombre y representación de Bestinver Gestión S.A., SGIIC (Sociedad Gestora) y

D<sup>a</sup>. Gema Montoya Pérez, con DNI número 50.828.890-V, en calidad de apoderado solidario, en nombre y representación de Santander Investment S.A. (Entidad Depositaria).

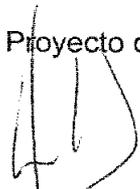
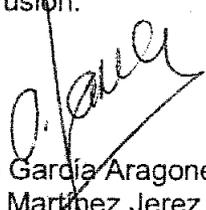
SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión *por absorción de*:

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente / Nuevo	Nº de Registro
FI	Bestinver Renta, FI	594

Tipo de Fondo	Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
FI	Tibestfond, FI	82

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.

  
  
 Fdo.: D. Alfonso García Aragoneses  
 D. Manuel Martínez Jerez  
 Bestinver Gestión S.A., SGIIC

  
 Fdo.: D<sup>a</sup>. Gema Montoya Pérez  
 Santander Investment S.A.

Fecha: 19 de junio de 2.006

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con (D. Manuel Martínez Jerez) en el teléfono: 91 / 595 91 00 o e-mail: [msmjerez@bestinver.es](mailto:msmjerez@bestinver.es)

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**



**Proyecto de fusión de fondos de inversión**

**1. Identificación de los fondos implicados:**

1.1 Fondo Absorbente:

BESTINVER RENTA, Fondo Inversión, núm. Registro C.N.M.V. 594. Vocación: Renta Fija Mixta.

El fondo se denomina en euros. La inversión mínima inicial y a mantener es de 12.000 euros, no siendo aplicable el último límite a aquellas participaciones adquiridas con anterioridad a 31 de marzo de 2003. No hay establecido un volumen máximo de participación por partícipe.

Las comisiones aplicadas son las siguientes:

- Comisión anual de gestión: 0,5 % del patrimonio gestionado.
- Comisión anual del depositario: hasta 30.050.605,22 euros, el 0,0625 % del patrimonio.  
hasta 60.101.210,44 euros, el 0,050 % del patrimonio.  
más de 60.101.210,44 euros, el 0.040 % del patrimonio.

Las comisiones de depósito así calculadas no superarán, en ningún caso, el 4 por mil del patrimonio nominal del fondo.

Con independencia de la comisión del depositario, éste podrá percibir del fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

La comisión de la gestora por reembolso de participaciones con una antigüedad menor a un año es del 0,5 % del importe reembolsado.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el boletín de la Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo

partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

### 1.2 Fondo Absorbido:

TIBESTFOND, Fondo de Inversión, núm. Registro C.N.M.V. 82.  
Vocación: Activos del Mercado Monetario.

La entidad Gestora de ambos fondos es BESTINVER GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., con CIF A-78930005 y domicilio en la calle Juan de Mena núm. 8 de Madrid; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja 85.655, Folio 159, Tomo 9.027 y en el Registro de Entidades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el núm. 103.

La entidad Depositaria de ambos fondos es SANTANDER INVESTMENT, S.A., con CIF A-08161507 y domicilio en la avenida Cantabria s/n, Ciudad del Grupo Santander, de Boadilla del Monte ( Madrid ); inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-67.840 , folio 30, Tomo 18.889 y en el Registro Especial de Entidades Depositarias de la CNMV con el nº 42.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV

## **2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.**

### Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

La operación de fusión consiste en la absorción por el fondo de inversión BESTINVER RENTA, FI, del fondo de inversión TIBESTFOND, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y el artículo 34 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido, TIBESTFOND, FI, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor del fondo absorbente, BESTINVER RENTA, FI, quedando aquél disuelto como consecuencia de la fusión.

La fusión está motivada tanto por la disminución del número de partícipes del fondo absorbido, situado en los últimos meses por debajo del mínimo legal de 100 partícipes, así como por la racionalización de la oferta por parte de la gestora, dirigida a obtener una mayor rentabilidad para el patrimonio de los partícipes del fondo absorbido mediante el cambio a un fondo con vocación en renta fija mixta.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por Bestinver Gestión S.A., SGIIC, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

**3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.**

Vocación y política de inversiones del Fondo absorbente: Bestinver Renta FI tiene vocación Renta Fija Mixta, invierte el 90% renta fija y como máximo el 10% en renta variable. Los activos en los que invierte el fondo estarán admitidos a cotización oficial en los mercados oficiales y organizados, de funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público.

La inversión en renta fija será del 90% de su activo, con destino preferente, aunque no exclusivo hacia activos de renta fija Pública, principalmente en Bonos y Letras del Estado Español, con inversiones puntuales en Renta Fija Privada de la zona Euro, de reconocido nivel y solvencia y prima de rentabilidad adecuada. El Rating mínimo de las inversiones de renta fija será de “BBB de S&P o BAA de Moody’s”.

La inversión en renta variable será como máximo el 10% de su activo y se utilizarán criterios fundamentales para la selección de valores, tanto de alta como de baja capitalización.

La duración media de la cartera será superior a dos años, siendo los mercados donde se dirigirán las inversiones los de la zona Euro. El Fondo también podrá invertir en valores denominados en monedas no euro, pero sin superar el 5 % de los activos del fondo.

El fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Bonos y Letras del Tesoro del Estado Español.

Es necesario señalar los siguientes riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que, en principio, existe un moderado riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

Además, el fondo invierte en valores de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

Vocación y política de inversiones del Fondo absorbido: Tibestfond FI tiene como vocación Activos del Mercado Monetario.

El destino preferente de las inversiones del fondo son activos de Deuda Pública, principalmente Bonos y Letras del Estado Español, y puntualmente emisiones de Renta Fija Privada con un reconocido nivel de solvencia y una prima de rentabilidad adecuada,

los mercados donde invertirá serán los de la zona, pero fundamentalmente el mercado español. Las inversiones en activos denominados en monedas no euro no podrán superar el 5 % del activo.

Las inversiones del fondo se sitúan en el corto plazo, teniendo un vencimiento máximo de dieciocho meses, salvo que se trate de valores de renta fija cuya rentabilidad se determine con una periodicidad no superior a un año, por referencia a un índice de tipos de interés a corto plazo y siempre que la inversión en estos valores no supere el 25% del activo de la institución.

El Rating mínimo de las inversiones será de "A3 de S&P o P3 de Moody's". El fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Bonos y Letras del Tesoro del Estado Español.

#### Diferencias entre las estructuras de las carteras:

La cartera de TIBESTFOND, FI está invertida exclusivamente en activos de renta fija con pacto de recompra (REPOS).

La cartera de BESTINVER RENTA, FI está invertida en un 10% en renta variable tanto nacional como internacional y en el 90% restante en activos de renta fija con pacto de recompra (REPOS).

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### **4) Información de la política de inversión que seguirá el fondo absorbente:**

El fondo absorbente mantendrá en términos generales la política de inversiones descrita en el apartado anterior, incluyendo algunas modificaciones y la información que se detalla a continuación.

El objetivo de gestión del fondo es obtener una rentabilidad satisfactoria seleccionando para ello, en la parte invertida en renta fija, activos de reconocida solvencia y un prima de rentabilidad adecuada, y en la parte invertida en renta variable, activos que se encuentren infravalorados por el mercado y presenten un alto potencial de revalorización.

El Fondo tendrá como índice de referencia la rentabilidad de las Letras del Tesoro Español a un año, en la parte invertida en renta fija, y al MSCI WORLD INDEX, en la parte invertida en renta variable.

Las Letras del Tesoro a un año son títulos de deuda pública emitidos para su financiación por el Estado español con un plazo de vencimiento de un año. El MSCI WORLD INDEX es un índice global elaborado por Morgan Stanley Capital

International integrado por valores que cotizan en mercados de veintitrés estados desarrollados.

La duración media de la cartera será inferior a un año.

La inversión en renta variable será como máximo el 10% de su activo y se concentrará preferentemente en mercados de la zona euro, utilizando criterios fundamentales para la selección de valores, tanto de alta como de baja capitalización. La inversión en valores denominados en monedas no euro no podrá superar el 5 % de los activos del fondo. Por tanto, el riesgo divisa que asumirá el Fondo oscilará entre el 0 y el 5% de su patrimonio.

El apartado que hace referencia a los riesgos inherentes a las inversiones se modificará en este sentido: La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

**5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la C.N.M.V.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la C.N.M.V.

Según los últimos estados financieros remitidos a la C.N.M.V. referidos a 30 de junio de 2.006 la ecuación de canje (resultado entre el cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valores liquidativos a 30/06/2006

- TIBESTFOND, FI: 1.238,605849 euros / participación
- BESTINVER RENTA, FI: 10,203335 euros / participación

Por tanto, la ecuación de canje en esa fecha sería de 121,392255 participaciones de Bestinver Renta, FI, por cada participación de Tibestfond, FI.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al de otorgamiento del documento contractual de la fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

**6) Información a los partícipes de los efectos de la fusión**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el art. 96 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

**7) Información sobre las modificaciones que se pretenden incluir en el Reglamento de gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente:**

Se prevé realizar modificaciones en el Reglamento con el objeto de adaptarlo al modelo normalizado elaborado por la CNMV.

Asimismo se modificará el Folleto Informativo del fondo absorbente. En este sentido, se incluirá lo descrito en el apartado 4 relativo a la política de inversión y se modificará la comisión del depositario al objeto de eliminar el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal y se incluirá que el depositario no percibe comisiones por otros servicios.

Adicionalmente, se van a determinar los días hábiles a efectos del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, conforme a lo siguiente: se entiende por día hábil de lunes a viernes no festivos en Madrid capital. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

**8) Otra información**

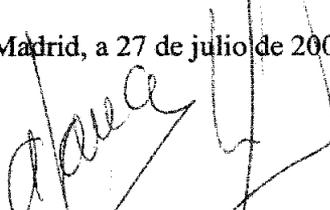
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cuál la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

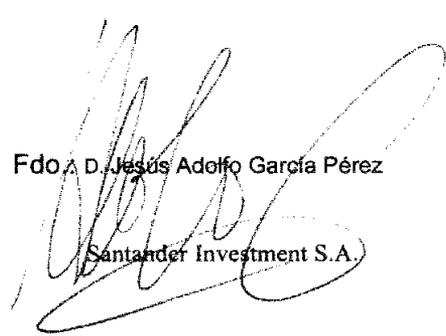
Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.

En Madrid, a 27 de julio de 2006

  
Fdo.: D. Alfonso García Aragonese  
D. Manuel Martínez Jerez  
Bestinver Gestión S.A., SGIIC

  
Fdo. D. Jesús Adolfo García Pérez  
Santander Investment S.A.